



**ORDEN APA/ /2020, DE DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DE LA ORDEN APA/435/2020, DE 11 DE MAYO, POR LA QUE SE DEFINEN LOS BIENES Y LOS RENDIMIENTOS ASEGURABLES, LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CULTIVO, EL ÁMBITO DE APLICACIÓN, LOS PERIODOS DE GARANTÍA, LAS FECHAS DE SUSCRIPCIÓN Y LOS PRECIOS UNITARIOS EN RELACIÓN CON EL SEGURO DE EXPLOTACIONES DE FRESÓN Y OTROS FRUTOS ROJOS, COMPRENDIDO EN EL CUADRAGÉSIMO PRIMER PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.**

Advertido un error en la Orden APA/435/2020, de 11 de mayo, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de fresón y otros frutos rojos, comprendido en el Cuadragésimo Primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 145, el día 23 de mayo de 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 34211, el epígrafe (2) del apartado III.5 Mora, del anexo III, donde dice:

*“(2) Resto del ámbito no contemplado en los ciclos extratemprano, temprano y tardío en invernadero.”*

Debe decir:

*“(2) Resto del ámbito no contemplado en el ciclo tardío de invernadero”*

En Madrid.

EL MINISTRO

Luis Planas Puchades



**CSV : GEN-11fc-8a97-0bc1-a5d0-7fba-47c6-7320-d85c**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS PLANAS PUCHADES | FECHA : 12/10/2020 21:32 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/10/2020 21:32)